



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15 NÚM. 366 10 DE FEBRERO DE 2023

Notificación por Edicto a las **CC. Paulina Itzel Magaña Ramírez y María Guadalupe García Rodríguez**, respecto al acuerdo de fecha 12 de enero de 2023, dictado por la Lic. Lorena Godínez Macías en su carácter de Directora de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Oficio. 024/2023
Dependencia. Catastro Municipal
Asunto. Notifíquese por edictos

CIUDAD GUZMAN JALISCO A 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. -----

Tengase por recibido el oficio número ST/059/2022 con fecha 28 de noviembre de 2022 ante ésta Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmado por el Licenciado Faustino Flores Rojas en su carácter de encargado del despacho de la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco, mediante el cual solicita considerar la inclusión en el padrón catastral y la apertura de las correspondientes cuentas catastrales respecto de 153 (ciento cincuenta y tres) títulos de propiedad que fueron emitidos por esa dependencia sobre el "Ejido Ciudad Guzmán" con sede en nuestro Municipio. Dicha solicitud fue acompañada de los mencionados títulos que se encuentran expedidos a nombre de las siguientes personas y con los datos que de los mismos se desprenden:

Nombre	Cantidad de títulos a su favor	Domicilio actual
1.- Noelia Natali María Contreras	67 solares	Efraín Buenrostro # 20 Col. San Pedro
2.- José Alberto del Toro Guizar	46 solares	Cto. De las Montañas # 4, Los Ocotillos
3.- Miriam Gómez Sánchez	7 solares	Cristóbal Colón # 811 Cd. Guzmán
4.- Javier Alejandro María Delgado	2 solares	Pino # 70 Fracc. San Pedro. Zapotlán
5.- Andrea del Toro García	7 solares	Cto. De las Montañas # 4, Los Ocotillos
6.- María Guadalupe García Rodríguez	8 solares	R. Flores Magón # 14 Cd. Guzmán
7.- José Daniel Vargas del Toro	1 solar	Santo Domingo # 5 Fracc. Santo Domingo
8.- Alberto del Toro García	1 solar	Cto. De las Montañas # 4, Los Ocotillos
9.- Paulina Itzel Magaña Ramírez	1 solar	Domicilio conocido en Cd. Guzmán
10.- Lorenzo Méndez Jiménez	1 solar	Ramón Corona Madrigal # 404
11.- Lucia Monserrat Álvarez Montoya	1 solar	El Pastor # 21 El Pastor de Arriba
12.- Laura Margarita Ochoa Gómez	1 solar	Cto. Insurgente Ort. # 19 Valle del Sol
13.- Christian Josué Macías Alcaraz	1 solar	1ro. De Mayo # 370 Cd. Guzmán
14.- Luis Emmanuel Chávez Romero	2 solares	Belisario Domínguez # 8 Cd. Guzmán
15.- José Ángel Castillo Ochoa	1 solar	Cazadores # 30 Ciudad Guzmán
16.- Aileen Emeritha María Delgado	4 solares	Pino # 70 Fracc. San Pedro. Zapotlán
17.- Miguel Ángel María Delgado	2 solares	Pino # 70 Fracc. San Pedro. Zapotlán

Desprendido de la anterior documentación, visto su contenido y de acuerdo a lo que solicita, se desprende que dichos títulos de propiedad fueron emitidos de conformidad con una sentencia judicial cuyo número de expediente menciona únicamente que corresponde al número 1344/13/2019, sin proporcionar mayor información al respecto-----.

Aunado a ello, para acceder al abordaje de su solicitud, se logró requerir personalmente a 15 quince de las personas mencionadas en la lista anterior, mediante acuerdo de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2022 dos mil veintidós emitido por ésta Dirección de Catastro Municipal, para que hicieran llegar a ésta dependencia, una serie de documentos de conformidad a lo que establecen diversos ordenamientos aplicables al caso concreto, debido a que, en ése sentido, se establecen procedimientos para que un predio de origen ejidal sea regularizado previo a tomar determinaciones o autorizaciones sobre el mismo.-----.

En éste sentido, sólo dos de las personas del listado no fueron notificadas personalmente en virtud de que no fue posible localizar ni su actual domicilio, ni alguna referencia o indicio de donde pudieran encontrarse, dado que los títulos de propiedad a que me he referido señalan como domicilios de dichas personas los siguientes:

- Paulina Itzel Magaña Ramírez 1 solar Domicilio conocido en Cd. Guzmán
- María Guadalupe García Rodríguez 8 solares R. Flores Magón # 14 Cd. Guzmán

En el caso de la primera de las mencionadas, no fue posible encontrarla con la referencia de "Domicilio conocido", mientras que en el caso de la segunda, en el domicilio que proporcionan los títulos expedidos por el Registro Agrario Nacional a que he hecho alusión, manifiestan que no la conocen y que ese no es su domicilio sin querer ni poder proporcionar mayor información al respecto, levantándose acta circunstanciada de lo anterior para constancia -----.

En éste sentido, dichas personas quedaron en calidad de ILOCALIZABLES para efectos de notificar el acuerdo a que hice alusión-----.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de todos

Bajo ésta tesitura, en cuanto a los citatorios y las actas de notificación correspondientes a las personas que si fueron localizadas se ordena que sean acumuladas a la presente causa. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

VISTOS Y ANALIZADOS los escritos de cuenta se tiene por notificadas del acuerdo a que me he referido al inicio del presente a las siguientes personas: Noelia Natali María Contreras, José Alberto del Toro Guizar, Miriam Gómez Sánchez, Javier Alejandro María Delgado, Andrea del Toro García, José Daniel Vargas del Toro, Alberto del Toro García, Lorenzo Méndez Jiménez, Lucia Monserrat Álvarez Montoya, Laura Margarita Ochoa Gómez, Christian Josué Macías Alcaraz, Luis Emmanuel Chávez Romero, José Ángel Castillo Ochoa, Aileen Emeritha María Delgado y Miguel Ángel María Delgado-----.

Así mismo, se tiene por faltantes de notificación como consecuencia de que su paradero permanece con la calidad de ilocalizables a las siguientes personas: María Guadalupe García Rodríguez y Paulina Itzel Magaña Ramírez-----.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 37 BIS de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, tiene a bien proveerse de la siguiente manera: -----

UNICO. A efecto de otorgarle su derecho de audiencia y defensa a las C. María Guadalupe García Rodríguez y Paulina Itzel Magaña Ramírez, en razón de que no fue posible notificarlas personalmente por las razones aludidas en el presente acuerdo, por lo que el motivo de la presente notificación es enterarlas del contenido de:

- Acuerdo de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2022 en que SE TIENE POR RECIBIDO Y SE REQUIERE En éste sentido, al no acompañar los documentos y autorizaciones que acrediten haber cumplido con las disposiciones legales señaladas, dígamele que SE LE PREVIENE para que en un término de 05 cinco días hábiles, tenga a bien exhibir la siguiente documentación que apoye su solicitud, en copia certificada por cada uno de los títulos que se pretende registrar: 1.- Copia certificada de la sentencia judicial que se menciona en los títulos de propiedad que hizo acompañar. 2.- Dictamen de la Dirección de Ordenamiento territorial, que establezca que no contraviene el plan de desarrollo urbano y que presente el plano autorizado, 3.- Áreas de donación o cesión, (o en su caso la justificación de que no aplique) que les genera. Dictamen de la factibilidad de servicios de agua, drenaje y alumbrado, por dependencias de SAPAZA y el departamento de Alumbrado Público, 4.- Dictamen de riesgo emitido en materia de Proyección Civil, 5.- Dictamen procedente en materia de ordenamiento ecológico, 6.- Documentación personal de cada titular (identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, constancia de situación fiscal, etc.), 7.- Acta de asamblea de ejidatarios.

Lo anterior de conformidad con los artículos 36, 37, 37-bis fracción I y 102 fracción II, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, para que presente dicha documentación se presente **en un término de 05 cinco días hábiles** a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Lo anterior en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por desechada su solicitud-----.

En éste sentido, así mismo, SE LES PREVIENE para que en un término de 05 cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la presente notificación, tengan a bien exhibir la siguiente documentación que apoye su derecho contenido en los títulos mencionados, en copia certificada por cada uno de los títulos que se pretende registrar:

- 1.- Copia certificada de la sentencia judicial que se menciona en los títulos de propiedad que hizo acompañar.
- 2.- Dictamen de la Dirección de Ordenamiento territorial, que establezca que no contraviene el plan de desarrollo urbano y que presente el plano autorizado,
- 3.- Áreas de donación o cesión, (o en su caso la justificación de que no aplique) que les genera. Dictamen de la factibilidad de servicios de agua, drenaje y alumbrado, por dependencias de SAPAZA y el departamento de Alumbrado Público.
- 4.- Dictamen de riesgo emitido en materia de Proyección Civil.
- 5.- Dictamen procedente en materia de ordenamiento ecológico.
- 6.- Copia simple de la documentación personal de cada titular (identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, constancia de situación fiscal.)



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

7.- Copia certificada del acta de asamblea de ejidatarios.

Las prevenciones antes citadas deberán ser cumplidas por las dos personas mencionadas en un **término de cinco días** hábiles, a partir de que surta efectos la notificación del presente requerimiento, bajo el apercibimiento de que de no entregar la documentación requerida y subsanar los requerimientos legales citados, transcurrido este plazo, esta autoridad desechará de plano la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 37 Bis último párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 82 a 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco ya que a las interesadas en ninguno de los casos fue posible localizarlas en algún domicilio para recibir notificaciones, por lo que es para esta autoridad desconocido su paradero. Publicación que deberá efectuarse por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco ----- **CÚMPLASE.**

En razón de lo anterior, gírese oficio a la Secretaria del Gobierno Municipal junto con el presente acuerdo para que ordene la publicación-----

Así lo acordó y firma la licenciada Lorena Godínez Macías en su carácter de Directora de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco-----

ATENTAMENTE

"2023, año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de enero de 2023

Lic. Lorena Godínez Macías

Directora de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DIRECCION DE
CATASTRO MUNICIPAL

LGM/kdt/rrh

Para publicación se divulga la presente, como Notificación por Edicto a las CC. Paulina Itzel Magaña Ramírez y María Guadalupe García Rodríguez, respecto al acuerdo de fecha 12 de enero de 2023, dictado por la Lic. Lorena Godínez Macías en su carácter de Directora de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 a 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 10 de febrero del 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, la Notificación por Edicto a las CC. Paulina Itzel Magaña Ramírez y María Guadalupe García Rodríguez, respecto al acuerdo de fecha 12 de enero de 2023, dictado por la Lic. Lorena Godínez Macías en su carácter de Directora de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de febrero de 2023


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno Municipal



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 10 de febrero del año 2023
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 10 de febrero del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.